

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15100.-

VISTO:

El Expediente N° OE-466-M-2026 y el Decreto N° 110/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12083 se determinó el área de aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén, estableciéndose la delimitación de dicha área originariamente en las calles Onésimo Leguizamón - Jujuy, Elordi - Eduardo Talero, Tierra del Fuego - Tucumán, Planas - Félix San Martín.

Que, posteriormente, a través del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12727, se procedió a modificar el radio originalmente establecido por el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12083, estableciéndose que el área asignada para el estacionamiento medido es la comprendida entre las calles Elordi - Eduardo Talero, Onésimo Leguizamón - Jujuy, Entre Ríos - Bahía Blanca, Félix San Martín - Teodoro Planas, conforme se determina en el Anexo I que forma parte de esa ordenanza.

Que mediante el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13366 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar la Licitación Pública del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén, con los términos de referencia que se detallan en el Anexo II que forma parte de esa ordenanza.

Que, en el referido Anexo II de la Ordenanza N° 13366, se determinó el sistema tarifario y el horario del servicio, entre otros aspectos.

Que, a su vez, en el Inciso 7 del Anexo II antes referido, se previeron las sanciones por incumplimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago.

Que, en ese marco, mediante Decreto N° 0584/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2016 para la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén y a través del Decreto N° 0534/2017 se aprobó el nuevo Contrato Administrativo de Concesión del Servicio, suscripto con las empresas Servicios y Consultoría S.A. e IT NET S.A. - U.T.E., las cuales resultaron adjudicatarias de la Licitación Pública N° 11/2016, conforme la Resolución Conjunta N° 145/2017 de las entonces Secretarías de Economía y Hacienda y de Movilidad Urbana.

Que mediante el Artículo 2º) del Decreto N° 0626/2017 se autorizó la transferencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén a favor de la Empresa Sistema Automatizado de Estacionamiento Medido (SAEM) S.A., actual concesionaria del Servicio.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, en el mes de febrero del año 2026, la Municipalidad de Neuquén inició la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi (ex Ruta Nacional N° 22), denominada "Nueva Avenida Mosconi", que constituye una intervención urbana de carácter estructural y que implica una reorganización del espacio público, de la circulación vehicular y de la disponibilidad de espacios de estacionamiento en sectores aledaños.

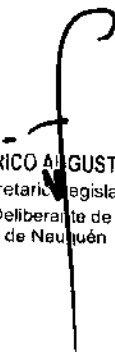
Que la ejecución de dicha obra pública generará un impacto directo en la accesibilidad, la circulación y la dinámica comercial de las zonas comprendidas en su área de influencia, resultando necesario adoptar medidas complementarias de ordenamiento del tránsito y del estacionamiento vehicular que promuevan la rotación, faciliten el acceso a comercios y servicios y procuren brindar un uso equitativo del espacio público.

Que en ese contexto, la Municipalidad de Neuquén mantuvo comunicación constante con los comerciantes comprendidos en el sector de ejecución de la obra "Nueva Avenida Mosconi" y con la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (ACIPAN), quienes manifestaron la necesidad de que se arbitren mecanismos tendientes a favorecer la circulación vehicular en el sector afectado por la obra, teniendo en consideración la necesidad de promover la afluencia de la ciudadanía durante el plazo de duración de la misma, a efectos de atenuar el impacto negativo en el sector comercial afectado.

Que el Subsecretario de Transporte solicitó a la Dirección Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido que realice el análisis y cuantificación del radio afectado al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, actualmente vigente, contemplando no solo la desafectación del margen Sur de las calles Teodoro Luis Planas y Félix San Martín, en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón, la afectación del margen Sur de las calles Juan Julian Lastra y Eugenio Perticone, en el mismo tramo e igual extensión, sino también la ampliación del área afectada al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, en sentido Sur, mediante la incorporación de los márgenes Norte y Sur de las calles Chile y Montevideo, como así también de los márgenes Este y Oeste de las calles perpendiculares a las calles Chile y Montevideo, entre estas dos últimas y las calles J.J. Lastra y Perticone, y en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.

Que, asimismo, desde esa Subsecretaría se solicitó se analice la viabilidad de establecer una limitación del tiempo máximo de estacionamiento por el plazo de 1h (una hora) en el área delimitada por las calles Alcorta y Perito Moreno, y Montevideo y Chile, en ambos casos en el tramo comprendido entre Bahía Blanca y Leguizamón, con inclusión de la totalidad de las arterias transversales comprendidas dentro del radio indicado.

Que la Dirección Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, efectuó la cuantificación y el análisis técnico-operativo requeridos, con la delimitación territorial alcanzada por las medidas propuestas.


MÉRICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que en ese sentido, esa Dirección informó la viabilidad técnica y operativa de las modificaciones proyectadas, como así también que las mismas se encuentran comprendidas dentro del límite de incorporación y desafectación de zonas correspondientes al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago previsto en la Cláusula Decimotercera del Contrato Administrativo de Concesión, como facultad de la Municipalidad de Neuquén.

Que posteriormente, se dio intervención a la Dirección Legal y Técnica de la Subsecretaría de Transporte, quien informó que de conformidad con la Cláusula Decimotercera del Contrato Administrativo de Concesión aprobado por Decreto Municipal N° 0534/2017; la Municipalidad de Neuquén se encuentra facultada para disponer la incorporación y desafectación de zonas correspondientes al área comprendida por el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, dentro del ejido municipal en hasta un 20% (veinte por ciento), bajo las mismas condiciones de explotación vigentes.

Que no obstante lo expuesto, de conformidad con las previsiones del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12083, modificado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12727, que establece el área asignada para el estacionamiento medido, esa Dirección sostuvo que para la implementación de los cambios propuestos, corresponde la aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en orden a sus atribuciones, sugiriendo incorporar los cambios propiciados al Artículo 1º) de la referida Ordenanza N° 12727.

Que en relación con lo requerido por el Subsecretario de Transporte, respecto de la viabilidad de establecer la limitación de estacionamiento por el plazo máximo de 1h (una hora), en el área comprendida por las calles Alcorta y Perito Moreno, y Montevideo y Chile, en ambos casos en el tramo comprendido entre Bahía Blanca y Leguizamón, con inclusión de la totalidad de las arterias transversales comprendidas dentro del radio indicado y afectadas por el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, esa asesoría manifestó que conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 67º), Inciso 3), es atribución del Concejo Deliberante sancionar anualmente la ordenanza tributaria y el presupuesto general de gastos y recursos, acuerdo a lo establecido en ese cuerpo normativo.

Que consecuentemente, a través de la Ordenanza Tarifaria N° 15065, se establecieron los distintos montos de los tributos correspondientes al Ejercicio 2026 y entre ellos, se establecieron en el TÍTULO XII -Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos-, Capítulo III, Artículo 203º), Incisos a) al g) inclusive, los montos correspondientes por Ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido.

Que a su vez, en la referida ordenanza se dispuso que los montos determinados por Ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido se actualizarán de conformidad con la Ordenanza N° 13366, que tal como fuera mencionado precedentemente, establece la modalidad y parámetro de actualización del sistema tarifario del Estacionamiento Medido y Pago.

Que en ese sentido, la Dirección Legal y Técnica de la Subsecretaría de Transporte, teniendo en consideración la temporalidad de la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi (ex Ruta

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Nacional N° 22), denominada "Nueva Avenida Mosconi", sugirió la modificación de la citada Ordenanza Tarifaria N° 15065, a través de la incorporación del Inciso h) en el Artículo 203º), mediante el cual se disponga que "Por ocupación de espacios públicos para estacionamiento medido en el área comprendida por las calles que a continuación se transcriben, por un tiempo superior al máximo autorizado de 1h (una hora), así como por la permanencia de un vehículo en un código de cuadra distinto al consignado en la aplicación virtual, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 313º) de la Ordenanza N° 15065 o la que en el futuro la reemplace", procediendo a detallar seguidamente calles y respectivos márgenes afectados al régimen especial de estacionamiento medido y pago.

Que asimismo, sugirió la suscripción de un acta acuerdo con la Empresa SAEM S.A., actual concesionaria del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Ciudad de Neuquén, a través de la cual se acuerden los cambios propuestos, a fin de asegurar su conocimiento y conformidad respecto del alcance de las medidas propuestas y de las obligaciones contractuales, operativas, tecnológicas y de señalización que de ellas derivan.

Que consecuentemente, con fecha 27 de enero del año 2026, la Municipalidad de Neuquén y la Empresa SAEM S.A. suscribieron el Acta Acuerdo a través de la cual las partes convinieron la adecuación territorial y operativa del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, consistente en la adecuación, reordenamiento y ampliación del régimen de prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Ciudad de Neuquén, en el marco de la ejecución de la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi, denominada "Nueva Avenida Mosconi", en ejercicio de la facultad contractual prevista en la Cláusula Décimotercera del Contrato Administrativo aprobado por Decreto N° 0534/2017; así como la implementación de un régimen especial de alta rotación vehicular con tiempo máximo de permanencia de 1h (una hora); quedando expresamente convenido entre las partes que los efectos de dicha acta quedarán sujetos a la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en el marco de sus atribuciones.

Que en ese contexto, la Subsecretaría de Transporte, propició la emisión del Decreto por el cual se estableciera la adecuación, reordenamiento y ampliación del régimen de prestación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, contemplándose la desafectación de determinados sectores, la afectación de nuevas áreas y la ampliación del radio del Sistema de Estacionamiento Medio y Pago de la Ciudad de Neuquén, respecto de los márgenes de las siguientes calles: margen Sur de las calles J.J. Lastra y Perticone, en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón; márgenes Norte y Sur de las calles Chile y Montevideo, en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón; y márgenes Este y Oeste de las calles perpendiculares a las calles Chile y Montevideo, entre estas dos últimas y las calles J.J. Lastra y Perticone, y en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.

Que a su vez, la misma norma debía contemplar la implementación de un régimen especial de estacionamiento medido y pago, de carácter restrictivo, excepcional, en forma transitoria y exclusiva durante el plazo de ejecución de la obra "Nueva Avenida Mosconi", en las áreas afectadas, destinado a garantizar una alta rotación vehicular y orientado prioritariamente a facilitar la afluencia de los vecinos a los comercios del sector.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que se propició que dicho régimen especial prevea un tiempo máximo de permanencia autorizado de 1h (una hora) por vehículo y la prohibición de renovación consecutiva en el radio indicado; estableciendo que frente a la permanencia por un tiempo superior al autorizado precedentemente se aplicará lo dispuesto en el Artículo 313º) de la Ordenanza N° 15065 o la que en un futuro la remplace.

Que el inicio de la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi, denominada "Nueva Avenida Mosconi", y la necesidad de implementar de manera inmediata las medidas de adecuación, reordenamiento y ampliación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, a fin de mitigar, en la medida de lo posible, los impactos sobre la circulación vehicular, la accesibilidad y la dinámica comercial del sector afectado por la obra, justificaron la emisión sin dilaciones del Decreto N° 0110/2026, ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

Que la adopción de dichas medidas reviste carácter necesario, razonable y proporcional en función de los objetivos de movilidad, accesibilidad y sostenimiento de la actividad comercial en el área de influencia de la obra "Nueva Avenida Mosconi".

Que atento a los fundamentos expuestos, resulta pertinente la aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén del Acta Acuerdo suscripta entre la Empresa SAEM S.A. y la Municipalidad de Neuquén, así como también la modificación de las Ordenanzas N° 12083 y 15065.

Que, asimismo, dentro de las modificaciones necesarias resulta pertinente propiciar que dicho régimen especial prevea un tiempo máximo de permanencia autorizado de 2h (dos horas) por vehículo y a su vez, brindar la posibilidad de modificar según criterio, necesidad y demanda del avance de la obra en cuestión, los tiempos de permanencia.

Que en las actuaciones consta nota remitida por el señor intendente adjuntando opinión y solicitud de la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (ACIPAN) con respecto a tiempos de permanencia.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 008/2026, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría con 13 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 03/2026 del día 12 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta entre la empresa Sistema Automatizado de Estacionamiento Medido (SAEM) S.A. y la Municipalidad de

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Neuquén, a través de la cual la empresa acepta las modificaciones implementadas en el marco de las facultades contractuales emergentes del Contrato Administrativo de Concesión aprobado por Decreto Municipal N° 0534/2017, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): INCORPÓRASE el Artículo 3º) Bis) a la Ordenanza N° 12083, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º) BIS): En forma transitoria y exclusiva durante el plazo de ejecución de la obra pública de transformación de la Ex Ruta N° 22, denominada "Nueva Avenida Mosconi", en las áreas afectadas, se establece:

1. La desafectación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la Ciudad de Neuquén, del margen Sur de las calles Teodoro Luis Planas y Félix San Martín, en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Onésimo Leguizamón.
2. La ampliación y la afectación del área correspondiente al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la Ciudad de Neuquén, respecto de los márgenes de las siguientes calles:
 - a) El margen Sur de las calles Juan Julian Lastra y Perticone, en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Onésimo Leguizamón.
 - b) Los márgenes Norte y Sur de las calles Chile y Montevideo, en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Onésimo Leguizamón.
 - c) Los márgenes Este y Oeste de las calles perpendiculares a las calles Chile y Montevideo, entre estas dos últimas y las calles J.J. Lastra y Perticone, y en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.
 - d) Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a modificar el área correspondiente al sistema de estacionamiento medido y pago en relación a la zona de incumbencia de la obra pública de la Nueva Avenida Mosconi.
3. Un régimen especial de estacionamiento medido y pago, de carácter restrictivo, excepcional, en forma transitoria y exclusiva durante el plazo de ejecución de la obra pública referida, en las áreas afectadas por la misma, destinado a garantizar una alta rotación vehicular y orientado prioritariamente a facilitar la afluencia de los vecinos a los comercios del sector, con las siguientes previsiones:
 - a) La delimitación que se consigna en el plano que como Anexo II forma parte integrante de la presente ordenanza, que incluye las calles detalladas a continuación:
 - I. Los márgenes Sur Norte de las calles Chile y Montevideo en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.
 - II. Los márgenes Sur Norte de las calles Alcorta y Perito Moreno en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.
 - III. Los márgenes Este y Oeste de la calle Bahía Blanca en el tramo comprendido entre calles Perito Moreno y Montevideo.
 - IV. Los márgenes Este y Oeste de la calle Leguizamón en el tramo comprendido entre calles Alcorta y Chile.
 - V. Los márgenes Este y Oeste de las calles perpendiculares a las calles Chile y Montevideo, entre estas dos últimas y las calles J.J. Lastra y Perticone en su margen Sur, y en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.
 - VI. Los márgenes Este y Oeste de las calles perpendiculares a las calles Alcorta y Perito Moreno, entre estas dos últimas y las calles Planas y Félix San Martín en su margen Norte, y en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.
 - b) Las características que a continuación se detallan:

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- I. Tiempo máximo de permanencia autorizado:
- Desde la entrada en vigencia del Decreto N° 110/2026 hasta el día 07 de marzo del corriente año 1h (una hora) por vehículo, siendo obligatorio que el usuario que utilice la aplicación virtual identifique correctamente el código de cuadra correspondiente al lugar de estacionamiento; mientras que aquel que utilice la tarjeta descartable, coloque la misma solo por 1h (una hora.)
 - Desde día 09 de marzo del corriente año 2h (dos horas) por vehículo, siendo obligatorio que el usuario que utilice la aplicación virtual identifique correctamente el código de cuadra correspondiente al lugar de estacionamiento; mientras que aquel que utilice la tarjeta descartable, coloque la misma solo por el tiempo autorizado mencionado.
- Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de lo establecido en el contrato de concesión, a modificar el tiempo máximo de permanencia del régimen especial de estacionamiento medido y pago.
- II. Prohibición de renovación consecutiva: no se admitirá la renovación consecutiva del estacionamiento en ninguno de los márgenes de la misma cuadra, debiendo el vehículo abandonar obligatoriamente la cuadra una vez vencido el plazo máximo autorizado, como así tampoco se permitirá el estacionamiento de un vehículo en un código de cuadra distinto al consignado en la aplicación virtual dentro del área al que se aplica el presente régimen especial.
- III. Frente a la permanencia por un tiempo superior al autorizado precedentemente se aplicará lo dispuesto en el Artículo 313º) de la Ordenanza N° 15065 o la que en un futuro la remplace.
- c) Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a modificar el área correspondiente y el tiempo máximo de permanencia del régimen especial de estacionamiento medido y pago en relación a la zona de incumbencia de la obra pública de la Nueva Avenida Mosconi.-.-

ARTÍCULO 3º): INCORPÓRASE el Anexo II a la Ordenanza N° 12083, que como Anexo II forma parte de la presente ordenanza.-.

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (Expediente N° OE-466-M-2026).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15100	12026
Promulgada por Decreto N°	299	12026
Expte. N°	OE-466-M	2026
Obs.:		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

**ACTA ACUERDO
SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA SAEM
Y LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, **Dr. SANTIAGO MORÁN SASTURAIN**, D.N.I. N° 22.473.938, designado por Decreto N° 0006/23 de fecha 10 de diciembre de 2023, y por el señor Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana **Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY**, D.N.I. N° 22.341.809, designado por Decreto N° 0003 de fecha 10 de diciembre de 2023, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la empresa **SAEM S.A.**, con domicilio en calle Santa Fe N° 163 de esta Ciudad, representada en el acto por su Presidente, **Sr. DANIEL ALBI**, D.N.I. N° 16.923.848, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra parte; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" convienen celebrar la presente Acta Acuerdo:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que mediante el artículo 3°) de la Ordenanza N° 12083 se determinó el área de aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, estableciéndose la delimitación de dicha área originariamente en las calles Leguizamón - Jujuy, Elordi - Talero, Tierra del Fuego - Tucumán, Planas - Félix San Martín;
- 2.- Que posteriormente, a través de la Ordenanza N° 12727, se procedió a modificar el radio originalmente establecido por el artículo 3°) de la Ordenanza N° 12083, estableciéndose que el área asignada para el estacionamiento medido es la comprendida entre las calles Elordi - Talero; Leguizamón - Jujuy; Entre Ríos - Bahía Blanca; Félix San Martín - Teodoro Planas, conforme se determina en el Anexo I que forma parte de esa Ordenanza;
- 3.- Que mediante el artículo 2°) de la Ordenanza N° 13366, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar la Licitación Pública del Servicio de Control, Administración, y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, con los términos de referencia que se detallan en el Anexo II que forma parte de esa Ordenanza;
- 4.- Que en el referido Anexo II de la Ordenanza N° 13366, se determinó el sistema tarifario y el horario del servicio, entre otros aspectos;
- 5.- Que a su vez, en el Inciso 7 del Anexo II mencionado, se previeron las sanciones por incumplimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago;
- 6.- Que en ese marco, mediante Decreto N° 0584/16 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2016 para la Concesión del Servicio de Control,

Dr. Santiago Morán Sasturain
Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY
Secretario de Finanzas, Recursos y
Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DANIEL ALBI
Presidente
SAEM S.A.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén;

7.- Que a través del Decreto N° 0534/17 se aprobó el nuevo Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, suscripto con las empresas Servicios y Consultoría S.A. e IT NET S.A. -U.T.E., las cuales resultaron adjudicatarias de la Licitación Pública N° 11/2016, conforme la Resolución Conjunta N° 145/17 de las entonces Secretarías de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana;

8.- Que mediante del artículo 2º) del Decreto N° 0626/17 se autorizó la transferencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, a favor de "LA EMPRESA", actual concesionaria del Servicio;

9.- Que en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato Administrativo de Concesión, las partes acordaron la zona delimitada del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, el número de módulos disponibles para el sistema, diferenciados por turno horario, y de manera expresa, se estableció la facultad de "LA MUNICIPALIDAD" de variar, en más o en menos, la cantidad de espacios de estacionamiento administrados por "LA EMPRESA", pudiendo "LA MUNICIPALIDAD" incorporar o desafectar zonas dentro del ejido municipal hasta en un veinte por ciento (20%), bajo las mismas condiciones de explotación;

10.- Que en ese sentido, se acordó que en tal caso, la autoridad de aplicación notificará a "LA EMPRESA" y fijará el plazo para el cumplimiento;

11.- Que al respecto, "LAS PARTES" reconocen que dicha previsión contractual constituye una reserva de potestad expresa a favor de "LA MUNICIPALIDAD", orientada a permitir adecuaciones dinámicas del sistema frente a modificaciones en la estructura urbana, la circulación vehicular, la actividad comercial y las necesidades del interés público comprometido;

12.- Que en el mes de febrero del año 2026 "LA MUNICIPALIDAD" dará inicio a la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi (ex Ruta Nacional N° 22), denominada "Nueva Avenida Mosconi", que constituye una intervención urbana de carácter estructural y que implica una reorganización del espacio público, de la circulación vehicular y de la disponibilidad de espacios de estacionamiento en sectores aledaños;

13.- Que la ejecución de dicha obra pública generará un impacto directo en la accesibilidad, la circulación y la dinámica comercial de las zonas comprendidas en su área de influencia, resultando necesario adoptar medidas complementarias de ordenamiento del tránsito y del estacionamiento vehicular que promuevan la rotación, faciliten el acceso a comercios y demás servicios, y aseguren un uso equitativo del espacio público;

14.- Que ante dicho contexto, el Subsecretario de Transporte solicitó a la Dirección Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido que realice el

Dr. Santiago Morán Secretario
Secretaría de Movilidad y Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Dr. FERNANDO SCHWOLIANSKY
Secretario de Finanzas, Recursos y
Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DANIEL ALBI
Presidente
SAEM S.A.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

análisis y cuantificación del radio afectado al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, actualmente vigente, contemplando la desafectación del margen Sur de las calles Teodoro Luis Planas y Félix San Martín, en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón, la afectación del margen Sur de las calles J.J. Lastra y Eugenio Perticone, en el mismo tramo e igual extensión; y la ampliación del área afectada al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, en sentido Sur, mediante la incorporación de los márgenes Norte y Sur de las calles Chile y Montevideo, así como también de los márgenes Este y Oeste de las calles perpendiculares a las calles Chile y Montevideo, entre estas dos últimas y las calles J.J. Lastra y Perticone, y en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón;

15.- Que asimismo, desde esa Subsecretaría se solicitó se analice la viabilidad de establecer una limitación del tiempo máximo de estacionamiento por el plazo de una (1) hora en el área delimitada por las calles Alcorta y Perito Moreno, y Montevideo y Chile, en ambos casos en el tramo comprendido entre Bahía Blanca y Leguizamón, con inclusión de la totalidad de las arterias transversales comprendidas dentro del radio indicado, actualmente afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago;

16.- Que el Subsecretario de Transporte resaltó la importancia y celeridad de las modificaciones requeridas, teniendo en cuenta la proximidad del inicio de la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi (ex Ruta Nacional N° 22), denominada "Nueva Avenida Mosconi";

17.- Que como resultado de dicha intervención técnica, se elaboraron los informes y planos pertinentes, determinándose concretamente los sectores cuya afectación, desafectación y ampliación se propone, así como el alcance territorial y operativo del régimen especial de estacionamiento medido, excepcional y provisorio sujeto a la culminación de la referida obra.

18.- Que las modificaciones proyectadas, junto con la cuantificación efectuada y los criterios técnicos adoptados, fueron debidamente informadas y comunicadas a "LA EMPRESA", a fin de garantizar su conocimiento acabado del alcance de las medidas propuestas y de las obligaciones operativas que de ellas se derivan;

19.- Que "LA EMPRESA" no ha presentado objeciones respecto al contenido de los informes técnicos y planos realizados por la Dirección Gestión de Estacionamiento Medido, reconociendo que las modificaciones proyectadas se encuadran dentro de la facultad contractual prevista, siendo oportuno y necesario que "LA EMPRESA" preste su conformidad expresa y anticipada, en los términos que se consignan en la presente Acta Acuerdo;

20.- Que contando con la intervención de las áreas técnicas competentes, con la debida información suministrada a "LA EMPRESA" y con el aval y el reconocimiento expreso de ésta respecto de las modificaciones propuestas, "LAS PARTES" consideran conveniente avanzar en la suscripción de la presente Acta Acuerdo, como instrumento previo para la emisión de la

Dr. Santiago Morán Sasturain
Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Dr. FERNANDO ZEMPOLIANSKY
Secretario de Finanzas, Recursos y
Policía Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DANIEL ALBI
Presidente
SAEM S.A.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

adecuación normativa correspondiente y sujeto a la aprobación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

POR ELLO, "LAS PARTES" ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: "LA EMPRESA" reconoce expresamente que "LA MUNICIPALIDAD" se encuentra facultada, en los términos de la Cláusula Decimotercera del Contrato Administrativo aprobado por Decreto Municipal N° 0534/2017, a variar en más o en menos la cantidad de espacios de estacionamiento administrados por el concesionario, pudiendo incorporar, desafectar o reordenar zonas dentro del ejido municipal, hasta el límite del veinte por ciento (20%) allí previsto.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA EMPRESA" manifiesta, en forma expresa, su conformidad respecto a:

1. La desafectación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la ciudad de Neuquén, del margen Sur de las calles Teodoro Luis Planas y Félix San Martín, en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.
2. La ampliación y la afectación del área correspondiente al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la ciudad de Neuquén, respecto de los márgenes de las siguientes calles:
 - 2.a) El margen Sur de las calles J.J. Lastra y Perticone, en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.
 - 2.b) Los márgenes Norte y Sur de las calles Chile y Montevideo, en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.
 - 2.c) Los márgenes Este y Oeste de las calles perpendiculares a las calles Chile y Montevideo, entre estas dos últimas y las calles J.J. Lastra y Perticone, y en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.

En tal sentido, "LAS PARTES" convienen que lo acordado tendrá vigencia en forma transitoria y exclusiva durante el plazo de ejecución de la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi, denominada "Nueva Avenida Mosconi".

CLÁUSULA TERCERA: "LA EMPRESA" presta su conformidad, respecto a la creación de un régimen especial de estacionamiento medido y pago, de carácter restrictivo, excepcional, en forma transitoria y exclusiva a las áreas afectadas, durante el plazo de ejecución de la obra pública denominada "Nueva Avenida Mosconi", destinado a garantizar una alta rotación vehicular y orientado prioritariamente a facilitar el acceso rápido a los comercios del sector, el cual será de aplicación conforme la delimitación que se consigna en el plano,

Dr. Santiago Morán Sastre
Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Dr. FERNANDO ZAMPOLIANSKY
Secretario de Finanzas, Recursos y
Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DANIEL ALBI
Presidente
SAEM S.A

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

que como ANEXO I forma parte integrante de la presente acta acuerdo, ³⁰ y que incluirá las calles detalladas a continuación:

1. Los márgenes Sur y Norte de las calles Chile y Montevideo en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.
2. Los márgenes Sur y Norte de las calles Alcorta y Perito Moreno en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.
3. Los márgenes Este y Oeste de la calle Bahía Blanca en el tramo comprendido entre calles Perito Moreno y Montevideo.
4. Los márgenes Este y Oeste de la calle Leguizamón en el tramo comprendido entre calles Alcorta y Chile.
5. Los márgenes Este y Oeste de las calles perpendiculares a las calles Chile y Montevideo, entre estas dos últimas y las calles J.J. Lastra y Perticone en su margen Sur, y en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.
6. Los márgenes Este y Oeste de las calles perpendiculares a las calles Alcorta y Perito Moreno, entre estas dos últimas y las calles Planas y Felix San Martín en su margen Norte, y en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón.

En tal sentido, "LAS PARTES" acuerdan que el régimen referido tendrá las siguientes características:

- a) Tiempo máximo de permanencia autorizado: una (1) hora por vehículo, siendo obligatorio que el usuario que utilice la aplicación virtual identifique correctamente el código de cuadra correspondiente al lugar de estacionamiento; mientras que aquel que utilice la tarjeta descartable, coloque la misma solo por una hora.
- b) Prohibición de renovación consecutiva: no se admitirá la renovación consecutiva del estacionamiento en ninguno de los márgenes de la misma cuadra, debiendo el vehículo abandonar obligatoriamente la cuadra una vez vencido el plazo máximo autorizado, como así tampoco se permitirá la permanencia en un código de cuadra distinto al consignado en la aplicación virtual dentro del área al que se aplica el presente régimen especial.
- c) Frente a la permanencia por un tiempo superior al autorizado precedentemente se aplicará lo dispuesto en el artículo 313°) de la Ordenanza N° 15065 o la que la reemplace en el futuro, debiendo "LA EMPRESA" dar cumplimiento a las previsiones de la Cláusula Décima, Undécima -Inciso 13- y concordantes del Contrato Administrativo de Concesión, como así también a

Dr. Santiago Morán Sasturain
Secretario de Hacienda y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

C. FERNANDO SCIBOLANSKY
Secretario de Finanzas, Recursos y
Producción Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DANIEL ALBI
Presidente
SAETA S.A.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

los procedimientos respectivos resultantes de los Anexos II y III del referido Contrato. 2/2

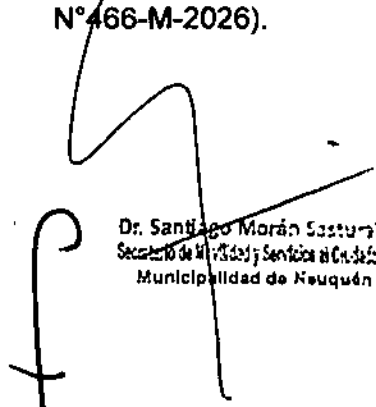
CLÁUSULA CUARTA : "LA EMPRESA" se compromete a implementar las adecuaciones tecnológicas, operativas y de señalización necesarias para la correcta aplicación de las modificaciones propuestas, dentro de los plazos y conforme las condiciones que oportunamente establezca "LA MUNICIPALIDAD", en un todo de acuerdo con las previsiones del Contrato Administrativo de Concesión que fuera aprobado mediante Decreto N° 0534/2017.

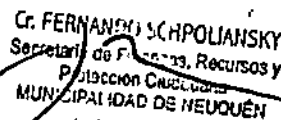
CLÁUSULA QUINTA: "LA EMPRESA" renuncia a formular reclamos administrativos, judiciales o extrajudiciales que tengan origen o causa en las modificaciones propuestas y aceptadas mediante la presente Acta Acuerdo.


CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan, en pleno conocimiento y conformidad, que la vigencia de lo convenido en la presente Acta Acuerdo quedará sujeta, como condición suspensiva de su plena eficacia, al dictado del respectivo Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal que disponga las modificaciones acordadas y apruebe el presente instrumento, como así también a la aprobación de las mismas por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. En tal sentido, "LAS PARTES" convienen que lo acordado en la presente Acta Acuerdo se encontrará vigente mientras dure la ejecución de la obra "Nueva Avenida Mosconi", en las áreas afectadas, circunstancia que será oportunamente notificada en forma fehaciente por "LA MUNICIPALIDAD" a "LA EMPRESA", conforme las formalidades establecidas en la Cláusula Novena del Contrato Administrativo de Concesión aprobado por Decreto N° 0534/2017, en su apartado denominado "Comunicación Entre Las Partes". Asimismo, "LA EMPRESA" se compromete a dar estricto cumplimiento a las previsiones de la presente Acta Acuerdo y a sus obligaciones vinculadas y derivadas del referido Contrato Administrativo de Concesión, durante el plazo de vigencia previsto en la presente.

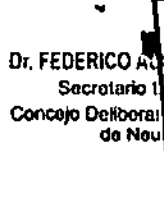
CLÁUSULA SÉPTIMA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento de la presente Acta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del fuero procesal administrativo de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados. (EXPTE. OE N° 466-M-2026).


Dr. Santiago Morán Sasturain
Secretario de Finanzas y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

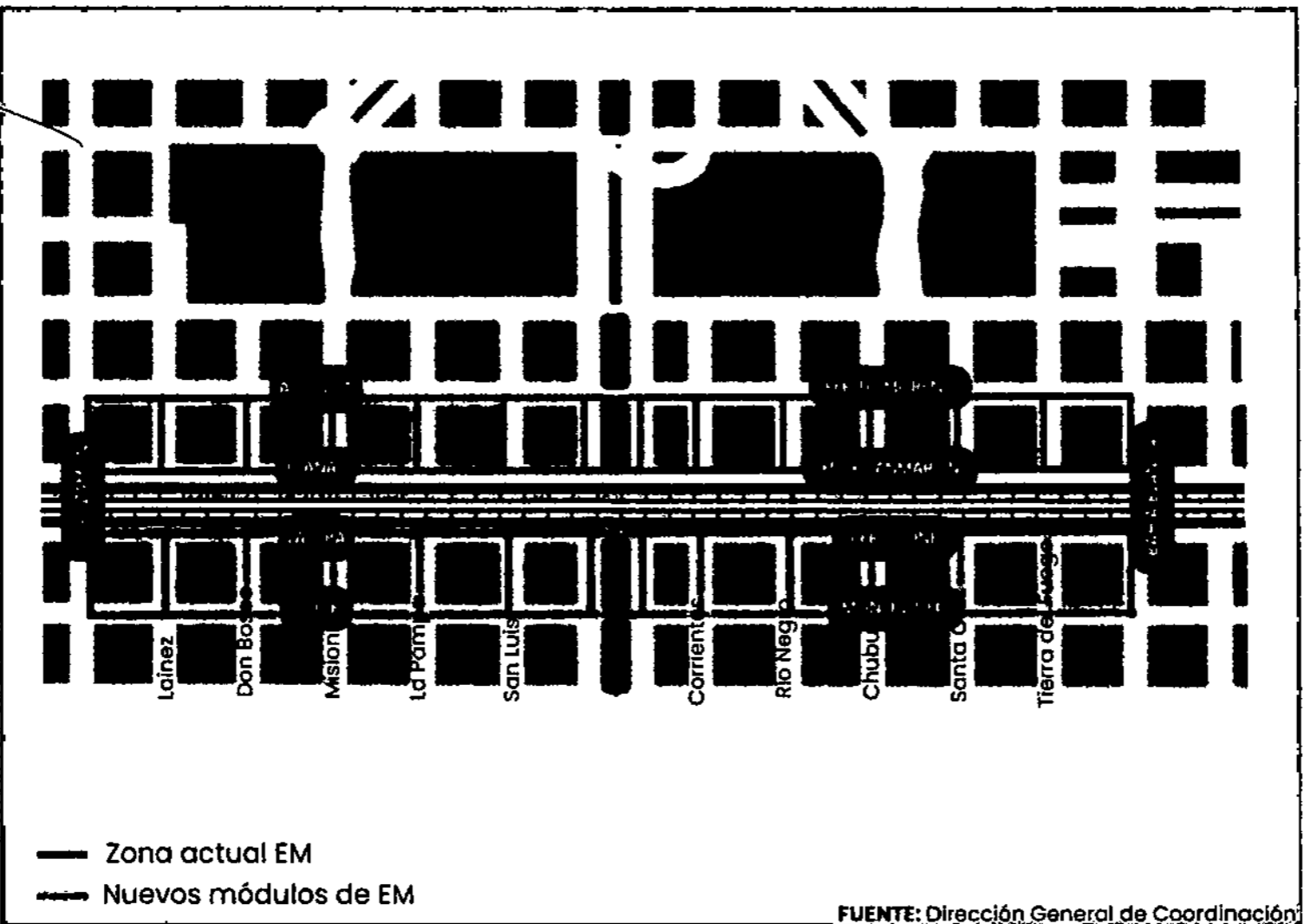

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY
Secretario de Finanzas, Recursos y
Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


DANIEL ALBI
Presidente
SAEM S.A.


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



FUENTE: Dirección General de Coordinación

D. Santiago Jordan Sasturain
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén

G. FERNANDO POLANSKY
Secretario de Planeación Urbana
Municipalidad de Neuquén

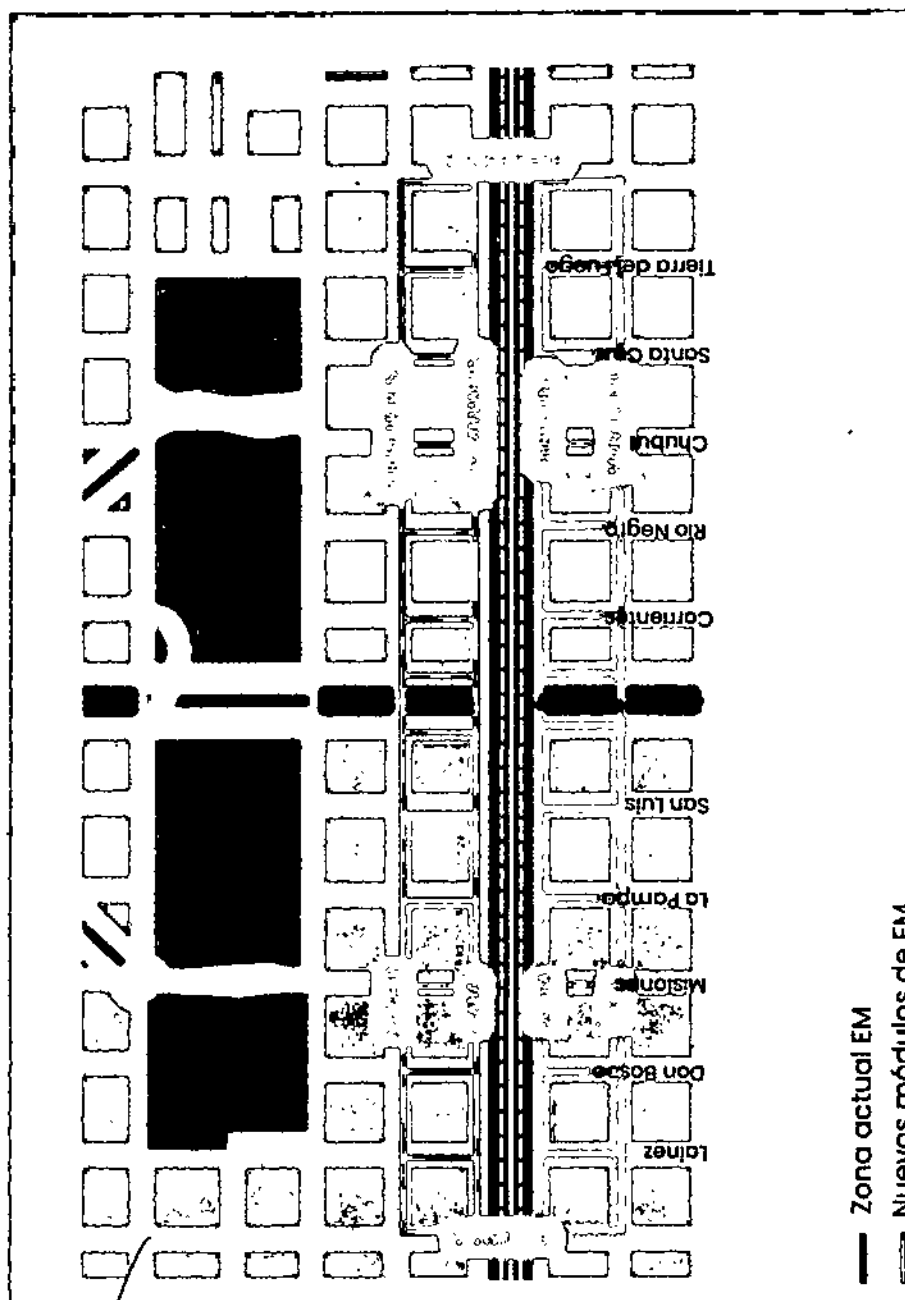
DANIEL ALBI
Presidente
SAEM S.A.

H. ERIC AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO II

DELIMITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén